

0189

RESOLUCION No. DF-G-2006-
ING. HUGO ALVARADO ANDRADE
SUBDIRECTOR FINANCIERO

CONSIDERANDO :

- QUE en ejercicio de la facultad conferida por la Ley, la Superintendencia de Compañías demandó la cancelación del título de crédito No. 824177-2005D, por concepto de la CONTRIBUCIÓN adeudada por la Compañía REPUESCAR REPUESTOS DE CARROS S. A., la misma que a través del señor Max Celi Castillo, en su calidad de Representante Legal ha presentado la solicitud razonada para que se les conceda facilidades para el pago del valor determinado en el antes mencionado título de crédito;
- QUE la petición formulada por la citada compañía, mediante comunicación recibida en agosto 16 de 2006, cumple con todos los requisitos establecidos en los artículos 119 y 152 del Código Tributario Codificado, en concordancia con el Artículo Décimo del "Reglamento para el Ejercicio de la Jurisdicción Coactiva por parte de la Superintendencia de Compañías";
- QUE la compañía solicitante ha abonado la cantidad de VEINTICINCO CON TREINTA CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, equivalente a la cuota inicial del monto total de la deuda, según se desprende del comprobante de depósito bancario No. 4900510 de agosto 16 de 2006;
- QUE es deber de la Superintendencia de Compañías ayudar y facilitar la gestión administrativa y financiera de las compañías sujetas a su control;
- QUE la Delegada de Coactivas-Jefe, mediante Memorando No. ICG-DF-SF-SC-2006-552 de agosto 25 de 2006, ha emitido informe favorable para conceder facilidades de pago una vez que ha comprobado el cumplimiento de todos los requisitos necesarios para la continuación del trámite; y,
- EN uso de las atribuciones conferidas por el Art. 153 del Código Tributario Codificado y Artículo Duodécimo de la Resolución PYP-2005-133 de octubre 17 de 2005, publicada en el Registro Oficial No. 147 de noviembre 17 de 2005;

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR la solicitud de facilidades de pago propuesta por la compañía REPUESCAR REPUESTOS DE CARROS S. A., concediéndole el plazo de seis meses para la cancelación del saldo adeudado por CIENTO UNO CON VEINTIÚN CENTAVOS DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, y sus respectivos intereses por los valores establecidos en la Tabla de Amortización emitida mediante Memorandum No. ICG-DF-SF-CYM-2006-276, suscrito por el Jefe de Contribuciones y por el Analista Financiero 3, que forma parte de esta Resolución por el título de crédito No. 824177-2005D, por concepto de la contribución del año 2005;

En el caso de que, por disposición legal se determinen nuevas tasas de interés, éstos serán reliquidados junto con las cuotas de amortización pendientes de pago;

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que, si la compañía entra en mora por más de ocho días en el pago de una de las cuotas, de inmediato se continuará con la acción coactiva pertinente;

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR la ejecución de la presente Resolución a la Delegada de Coactivas-Jefe de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.

NOTIFÍQUESE.- Dada y firmada en la Intendencia de Compañías de Guayaquil, a 12 9 AGO 2006

ING. HUGO ALVARADO ANDRADE
SUBDIRECTOR FINANCIERO

Exp. 75318
YSCH/Erica

MEMORANDUM No.ICG-DF-SF-CYM-2006-276
TABLA DE AMORTIZACION DE LA COMPAÑIA
REPUESCAR REPUESTOS DE CARROS S A
EXPEDIENTE 75318

<u>T/C</u>	<u>CONTRIBUCION</u>	<u>INTERES</u>	<u>TOTAL</u>
824177-2005D	116,47	10,04	126,51
	<u>116,47</u>	<u>10,04</u>	<u>126,51</u>
ABONO PARA CONVENIO DE PAGO P.D.4900510 16/08/2006			-25,30
			<u>101,21</u>
PLAZO: 6 MESES			/6
VALOR DEL DIVIDENDO			<u>16,87</u>

<u>FECHA</u>	<u>DIVIDENDO</u>	<u>INTERES</u>	<u>TOTAL</u>
SETIEMBRE/2006	16,87	0,84	17,71
OCTUBRE/2006	16,87	0,70	17,57
NOVIEMBRE/2006	16,87	0,56	17,43
DICEMBRE2006	16,87	0,42	17,29
ENERO/2007	16,87	0,28	17,15
FEBRERO/2007	16,86	0,14	17,00
	<u>101,21</u>	<u>2,94</u>	<u>104,15</u>

MULTA :HASTA LA PRESENTE FECHA LA CIA NO ADEUDA VALOR ALGUNO POR ESTE RUBRO
NO INCLUYE LA CONTRIBUCION DEL AÑO 2006 CUYO PLAZO VENCE EN SET/30/2006

NOTA: LA PRESENTE TABLA DE AMORTIZACION ESTA SUJETA A RELIQUIDACION DE LOS INTERESES, DI
ACUERDO A LAS REGULACIONES QUE PARA EL EFECTO EXPIDA EL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

ATENTAMENTE

ECO.GUSTAVO IÑAZA DIAZ
JEFE DE CONTRIBUCIONES

GUILLERMO MUGAJARA
ANALISTA FINANCIERO 3